



Fundación Emmanuel para la Innovación y el Desarrollo del Campo

Estatutos constitutivos de la organización sin ánimo de lucro dedicada al cultivo, comercialización, compra y transformación de productos agrícolas de los campesinos colombianos, con sede en Manizales, Caldas.

Capítulo I: Denominación, Naturaleza, Domicilio y Duración

Denominación y Naturaleza

La «**Fundación Emmanuel para la Innovación y el Desarrollo del Campo**» es una organización sin ánimo de lucro creada para cultivar, comercializar, comprar y transformar los productos agrícolas de los campesinos a nivel nacional, sin consideraciones económicas, sociales, de credo religioso, partido político ni inclinación afectiva.

Domicilio

El domicilio principal se establece en la **carrera 13 N.º 4-158, Barrio el Topacio, Manizales-Caldas**. La Fundación podrá establecer oficinas e instalaciones institucionales de su mismo fin en cualquier lugar del país o del exterior, fijando su presidencia en esta ciudad.

Duración

Tendrá una **duración indefinida**, pero podrá disolverse y liquidarse por disposición de la Asamblea General de los Fundadores, de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 35, 36 y 37 de estos estatutos.

Capítulo II: Objeto de la Fundación

El objeto principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el **artículo 359 del Estatuto Tributario**, de interés general y de acceso a la comunidad, conforme a los parágrafos 1 y 2 del citado artículo. Estas actividades abarcan múltiples dimensiones del desarrollo social y comunitario.



Cultura

Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y promoción del desarrollo cultural.



Ciencia e Innovación

Actividades definidas por la Ley 1286 de 2009, proyectos aprobados por Colciencias e investigación en matemáticas, física, química, biología y ciencias sociales.



Desarrollo Social

Protección de poblaciones vulnerables, mejoramiento de servicios públicos, promoción de la transparencia, lucha contra la corrupción, construcción de paz y apoyo a la recreación familiar.

Actividades Meritorias Adicionales

La Fundación extiende su objeto a un amplio espectro de causas de interés público, garantizando que sus acciones beneficien siempre a la comunidad en su conjunto, sin restricciones de acceso.



Medio Ambiente

Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.



Prevención de Sustancias

Prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y tratamiento a personas consumidoras.



Desarrollo Empresarial

Promoción del emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006, apoyo a los derechos humanos y los objetivos globales de las Naciones Unidas, y actividades de microcrédito según la Ley 590 de 2000.



Las actividades de la Fundación estarán siempre encaminadas en primera instancia a la protección y mejoramiento del nivel de vida de la comunidad beneficiaria. En la medida de sus capacidades, podrá extender sus servicios a comunidades vecinas que cumplan el mismo objeto social.

Capítulo II: Funciones de la Fundación

Para dar cabal cumplimiento a su objeto, la Fundación gestionará, diseñará y ejecutará proyectos tendientes a mejorar las condiciones de vida de los campesinos, mediante acuerdos con instituciones del orden local, regional e internacional, de carácter público y privado, con el fin de generar condiciones sociales de igualdad, inclusión y tolerancia.

Programas Agrícolas y Comunitarios

- Programas de desarrollo y bienestar comunitario para comunidades rurales y urbanas desprotegidas.
- Investigaciones sobre agricultura para programas tecnológicos e innovadores en Caldas y el Eje Cafetero.
- Viveros y semilleros comunitarios de sachá inchi, romero y plantas productoras de aceite.
- Capacitaciones en agricultura orgánica, seguridad alimentaria y agroindustria.
- Programas de cultivos agrícolas y protección de fuentes hídricas.

Capacidades Institucionales y Operativas

- Formación agrícola teórico-práctica fomentando las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA).
- Apoyo y fortalecimiento a fami-empresas y microempresas campesinas en áreas administrativas, de producción y mercadeo.
- Participación en cadenas de comercialización de productos agropecuarios.
- Obtención de crédito en mercados financieros nacionales e internacionales.
- Realización de foros, seminarios, conferencias y presencia en medios de comunicación.
- Afiliación a organizaciones civiles de derechos humanos y ONG nacionales e internacionales.

Objetivos y Principios Rectores

Todos los objetivos de la Fundación son para el beneficio exclusivo de todos los colombianos y las comunidades campesinas, en especial los agricultores de la región del Eje Cafetero.

→ Fomento de la Participación

Impulsar la participación en proyectos de agricultura, tecnología, innovación, educación, ciencia, recreación, finanzas, empresas, servicios públicos y medio ambiente para mejorar la calidad de vida de los colombianos.

→ Convenios y Asistencia Técnica

Hacer convenios interinstitucionales que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de campesinos y agricultores. Dar y recibir asistencia técnica, tecnológica, administrativa, financiera y ecológica a todas las entidades que lo requieran.

→ Solución de Problemas Sociales

Promover, crear y desarrollar programas que busquen solución a los problemas que aquejan a la sociedad colombiana en agricultura, salud, medio ambiente, vivienda, educación, recreación, inclusión social, generación de empleo y reactivación económica.

Honestidad

Humildad

Lealtad

Dignidad

Transparencia

Solidaridad

Estos principios rectores —junto con la veracidad, el respeto, la inclusión, el compromiso, la tolerancia, la pertenencia, la autonomía, la calidad y la transmisión de conocimientos— guían cada acción de la Fundación.

Capítulo III: Miembros de la Fundación

Serán miembros de la Fundación todos los colombianos, personas naturales, campesinos y/o agricultores, clasificados en tres categorías según su vinculación a la organización.

1

Fundadores

Las personas que suscriben el acta de constitución. En caso de ausencia, designarán un representante; en caso de fallecimiento, los sobrevivientes nombrarán a alguien con amplios poderes.

2

Adherentes

Quienes soliciten su ingreso con posterioridad a la creación de la Fundación, previo cumplimiento de requisitos y admisión unánime por la Junta Directiva. Deben ser colombianos mayores de edad.

3

Honorarios

Aquellos que por méritos propios alcancen esa dignidad, reconocida por la organización en virtud de sus contribuciones excepcionales a los fines de la Fundación.

Deberes, Derechos y Pérdida de Membresía

Deberes de los Miembros

- Cumplir los estatutos, acuerdos y mandatos de los organismos jerárquicos de la Fundación.
- Desempeñar con honestidad los cargos y comisiones para los cuales fueron designados.
- Concurrir puntualmente a las reuniones de la Junta Directiva y/o Asamblea General.
- Colaborar en la elaboración de programas, proyectos, estudios e investigaciones necesarios para el desarrollo de la Fundación.

Derechos de los Miembros

- Asistir y desempeñar cargos en la Junta Directiva, comités y departamentos.
- Proponer reformas a los estatutos, examinar estados financieros y exponer ideas y proyectos.
- Derecho al voto para la toma de decisiones y a elegir y ser elegido a cargos y representaciones dentro y fuera de la Fundación.

Causales de Pérdida de Derechos

- Retiro voluntario.
- Condena judicial ejecutoriada.
- Inasistencia injustificada a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) discontinuas en un año.
- Resolución decretada por la mayoría más uno de la Junta Directiva.
- Difamación o desprestigio contra la Fundación o uso de la misma para fines distintos a su objeto.
- Incumplimiento de las normas estatutarias.



Toda actuación que a juicio de la Asamblea General haga indigno a un miembro será investigada por la Junta Directiva, escuchando previamente los descargos del inculpado.

Capítulo IV: Patrimonio de la Fundación

El patrimonio de la Fundación se compondrá de aportes personales de los miembros fundadores, servicios prestados, aportes voluntarios de todos sus miembros, actividades generadoras de ingresos y ayudas económicas de organismos nacionales o internacionales.

Parágrafo Primero

Los aportes **no serán reembolsables** bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente, durante la existencia de la Fundación ni en su disolución y liquidación.

Parágrafo Segundo

Los excedentes **no serán distribuidos** bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente, durante la existencia de la Fundación ni en su disolución y liquidación. Las utilidades se aplicarán siempre al cumplimiento de los fines estatutarios.

- ❏ La Fundación podrá aceptar donaciones, herencias o legados con condiciones o modos, siempre que no contraríen las disposiciones estatutarias. En ningún momento sus bienes o beneficios podrán ingresar al patrimonio particular de persona natural alguna, sea miembro o no, directa o indirectamente.

Capítulo V: Gobierno y Administración — Asamblea General

La Fundación contará con dos órganos de control, dirección y administración: la **Asamblea General de Fundadores** y la **Junta Directiva**. La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno y cumple funciones esenciales para la vida institucional.



Funciones Principales de la Asamblea

Elegir a los miembros que presiden la Asamblea y a los integrantes de la Junta Directiva; estudiar y aprobar el presupuesto de rentas y gastos; aprobar o improbar los estados financieros; reformar los estatutos; decretar la prórroga, disolución y liquidación anticipada de la Fundación; y resolver todo asunto no previsto en los estatutos.



Reuniones y Convocatoria

Las reuniones serán **ordinarias** (una vez al año, dentro de los tres primeros meses) y **extraordinarias** (para asuntos urgentes). La convocatoria ordinaria se efectúa con **15 días hábiles** de anticipación; la extraordinaria, con **5 días hábiles**. Si la Junta no convoca, los miembros podrán reunirse por derecho propio el último sábado de marzo.



Quórum y Decisiones

Constituye quórum deliberatorio la asistencia del **50% más uno** de los miembros activos. Las decisiones se toman con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes. Si no hay quórum, se aplaza una semana; si persiste, se puede deliberar con no menos del 20% del total de miembros.

La Junta Directiva: Integración y Funciones

Composición y Período

La Junta Directiva estará integrada por:

- Presidente
- Vicepresidente(a)
- Secretario(a)
- Tesorero
- Dos Vocales

Su período es de **dos (2) años**, con posibilidad de reelección por un segundo período. Se reúne ordinariamente dos veces al año (tercer lunes de enero y junio) y extraordinariamente cuando sea necesario. El quórum exige la mitad más uno de sus miembros.

Principales Funciones

- Trazar planes y programas para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación.
- Celebrar contratos y actos que superen los topes autorizados a la Presidencia.
- Elaborar el presupuesto anual de rentas y gastos.
- Aprobar la admisión de nuevos miembros.
- Autorizar actos o contratos que excedan los **50 salarios mínimos mensuales vigentes**.
- Conceder licencias al personal hasta por 90 días.
- Nombrar al Director Ejecutivo y demás cargos administrativos.
- Ordenar la apertura de cuentas bancarias a nombre de la Fundación.
- Informar a la Asamblea sobre miembros incurso en mala conducta.

Funciones de los Miembros de la Junta Directiva

Cada cargo de la Junta Directiva tiene responsabilidades específicas que garantizan el buen funcionamiento institucional y la transparencia en la gestión de la Fundación.



Presidente

Representante legal de la Fundación. Convoca y preside reuniones, cumple y hace cumplir los estatutos, rinde informes a la Asamblea y a la Junta, presenta el presupuesto, celebra contratos hasta 50 SMMLV y nombra al personal administrativo.

Vicepresidente y Secretario(a)

El Vicepresidente asume la presidencia en ausencia del titular, coordina sucursales y departamentos administrativos. El Secretario(a) mantiene informados a los miembros, custodia libros de registro y actas, y gestiona la correspondencia institucional.



Tesorero y Vocales

El Tesorero lleva las cuentas, elabora balances y presupuestos, realiza pagos autorizados y deposita fondos en las cuentas de la Fundación. Los Vocales vigilan el cumplimiento de las labores, velan por los bienes y dineros, e informan irregularidades a la Asamblea.

Consejo Administrativo y Estructura Operativa

La Fundación contará con un **Consejo Administrativo** que estudiará, planteará y sacará adelante todos los proyectos presentados, en beneficio de la colectividad. Lo conforman el Presidente, el Vicepresidente, el Director Ejecutivo y el Director de cada Departamento operativo por derecho propio.

Funciones del Consejo

- Trazar planes de desarrollo por departamento operativo.
- Presentar informes a la Junta Directiva por intermedio del Director Ejecutivo.
- Elaborar el presupuesto anual de cada departamento.
- Definir políticas y ratificar proyectos de investigación.
- Integrar todos los departamentos a la misión, visión y objetivos de la Fundación.

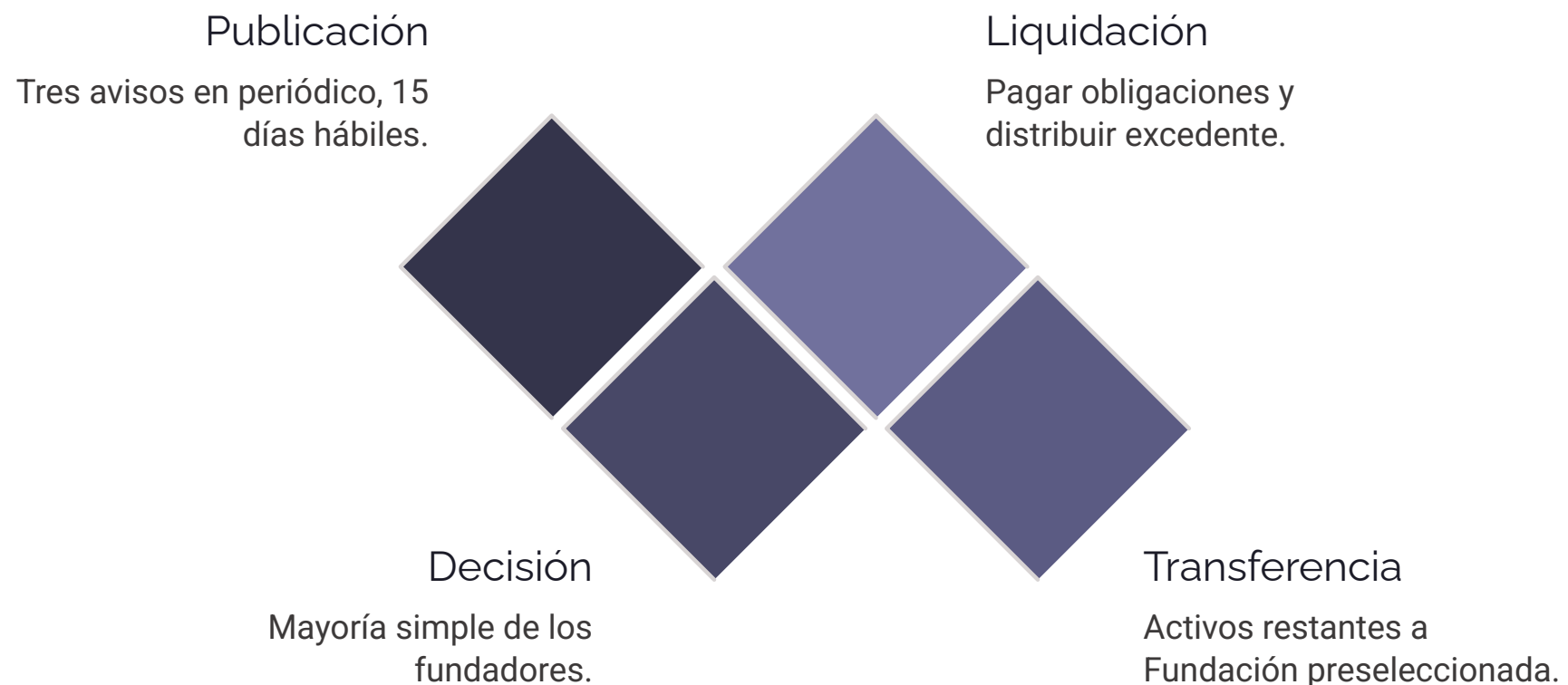
Reuniones y Quórum

El Consejo se reunirá como mínimo **una vez al mes**, convocado por el Presidente, el Director Ejecutivo o quien este delegue. Las decisiones se toman por mayoría (mitad más uno). Pueden asistir personas invitadas con voz pero sin voto.

Departamentos y Sucursales

Los departamentos operativos se crearán según las necesidades institucionales, cada uno con un Director y colaboradores. La Fundación podrá abrir oficinas en todo el territorio colombiano o en el exterior, bajo coordinación del Vicepresidente y aprobación mayoritaria de la Junta Directiva.

Capítulo VI: Disolución, Liquidación y Modificación de Estatutos



La Fundación se disolverá por decisión de la mitad más uno de los miembros fundadores, o cuando su personería jurídica sea cancelada por autoridad competente. El liquidador publicará tres avisos en periódico de amplia circulación con 15 días hábiles entre cada uno, procederá a pagar las obligaciones con terceros según la prelación legal de créditos, y el saldo patrimonial restante pasará a una Fundación previamente seleccionada por la Asamblea General.

Modificación de Estatutos: Las disposiciones estatutarias podrán modificarse en reunión ordinaria o extraordinaria de la Asamblea General, con asistencia mínima del **85% de sus miembros** y voto favorable de la mitad más uno de los asistentes. El proyecto de reforma debe ser presentado por al menos tres miembros activos a la Junta Directiva, con un mes de anticipación a la Asamblea.

Miembros Fundadores

Los siguientes son los miembros fundadores de la **Fundación Emmanuel para la Innovación y el Desarrollo del Campo**, quienes suscribieron el acta de constitución el 24 de febrero de 2017 en Manizales, Caldas.

Nombre	Cédula	Dirección
Oscar López Cardona	CC N.º 10.259.398	Calle 47 A N.º 21-18, Manizales
José Heriberto Muñoz	CC N.º 10.225.104	Cra 13 N.º 4-158, Manizales
José Manuel Posada	CC N.º 5.911.700	Cra 28B N.º 48-06, Manizales
Yumed Fernando Soto	CC N.º 75.006.768	Calle 12 A 13 A26, Manizales
Carlos Alberto Urrea	CC N.º 10.278.501	Vereda la Argelia la Curva, Manizales
Gloria Nohemy Arias Charry	CC N.º 24.333.954	Calle 47 E N.º 12 B03, Manizales

6

Miembros Fundadores

Personas naturales colombianas que constituyen la Fundación.

\$3M

Patrimonio Inicial

Tres millones de pesos colombianos, con aportes de \$500.000 por cada fundador.

2017

Año de Constitución

Acta de Constitución N.º 001, firmada el 24 de febrero de 2017.

Certificación de Aportes

Los suscritos Presidente y Tesorero de la Fundación certifican el recibo de los aportes en dinero realizados por cada uno de los miembros fundadores, los cuales constituyen el patrimonio inicial de la Fundación y respaldan lo consignado en el Acta de Constitución y Patrimonio.

«Con fecha anterior al 20 de febrero de 2017 se constituyó la Fundación Emmanuel para la Innovación y el Desarrollo del Campo, con un capital inicial y total de participación de \$3.000.000 de pesos colombianos, correspondientes a aportes de \$500.000 por cada uno de los seis miembros fundadores.»

 Se hace constar que la constitución mediante aportes asociados a participación no otorga por sí sola el reconocimiento legal para dar inicio a las actividades de la Fundación. El registro debe surtirse ante la Cámara de Comercio y la autoridad administrativa de control gubernamental competente según el domicilio principal fijado en los estatutos.

Acta de Constitución N.º 001 — Desarrollo de la Reunión

El día **veinticuatro (24) de febrero de 2017**, a las siete de la noche (7:00 p. m.), se reunieron por convocatoria del señor José Heriberto Muñoz los seis miembros fundadores, todos mayores de edad y hábiles para contratar, con el objeto principal de constituir una Fundación sin ánimo de lucro para apoyar y estimular a la población colombiana, especialmente la campesina.

01	02	03
Verificación del Quórum	Elección de Mesa Directiva	Fundamentación y Constitución
Respondieron los seis (6) miembros convocados, representando el 100% de la entidad.	Se nombró por unanimidad como Presidente de la reunión a José Heriberto Muñoz y como Secretario a Yumed Fernando Soto.	El señor Muñoz fundamentó la necesidad de crear la Fundación para brindar apoyo a la población campesina. Los presentes respondieron positivamente y decidieron unánimemente conformar la Fundación Emmanuel para la Innovación y el Desarrollo del Campo .
04	05	
Elección de la Junta Directiva	Aprobación de Estatutos y Acta	
Se eligieron los cargos: Presidente (José Heriberto Muñoz), Vicepresidente (Yumed Fernando Soto), Tesorero (Oscar López Cardona), Secretaria (Gloria Nohemy Arias Charry), y Vocales (José Manuel Posada y Carlos Alberto Urrea).	Los estatutos fueron aprobados expresamente por unanimidad. El acta fue leída y aprobada, dando por terminada la reunión a las ocho (8:00) de la noche. Se instruyó al representante legal y al secretario para registrar el documento ante la Cámara de Comercio.	

Compromiso con el Campo Colombiano

La **Fundación Emmanuel para la Innovación y el Desarrollo del Campo** nace del reconocimiento de que la población colombiana, y especialmente la campesina, requiere de todo el apoyo posible para alcanzar las condiciones sociales mínimas que debe tener todo grupo humano. Con sede en Manizales y vocación nacional, esta organización sin ánimo de lucro se compromete a ser un puente entre las comunidades rurales y las oportunidades de desarrollo.

Misión

Cultivar, comercializar, comprar y transformar los productos agrícolas de los campesinos colombianos, generando condiciones de igualdad, inclusión y tolerancia.

Visión

Ser referente nacional en innovación agrícola y desarrollo rural, extendiendo sus beneficios a todas las comunidades campesinas del país.

Valores

Honestidad, transparencia, solidaridad, dignidad y transmisión de conocimientos como pilares de cada acción institucional.

- ✓ Los presentes estatutos fueron aprobados por unanimidad el 24 de febrero de 2017 y constituyen el marco normativo que rige la vida institucional de la Fundación Emmanuel para la Innovación y el Desarrollo del Campo. **Presidente de la reunión: José Heriberto Muñoz.**